

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA.
PRESENTES.**

El que suscribe, **REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 76, fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, **QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CIUDADANA DENOMINADO "DÍA CIUDADANO"**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Partido Acción Nacional, entiende al municipio como el elemento fundamental del cambio nacional. Es por esta razón que, en su proyección de principios de doctrina, vigente desde el año 2002, señala que ".. el municipio es eje de la estructura política nacional y espacio privilegiado para el desarrollo del país..". En este sentido, el PAN sostiene que las atribuciones de los diferentes ámbitos de gobierno han de estar presididas por el principio de proximidad, cuya esencia exige que todas aquellas funciones que inciden directamente en la vida diaria sean atribuidas al órgano de gobierno más cercano al ciudadano.

En su programa de Acción Política, Acción Nacional manifiesta que el municipio debe ser ámbito principal del Desarrollo Humano Sustentable del País. Por esta razón el diseño de políticas públicas de largo plazo y el constante mejoramiento de los servicios públicos, así como la activa participación ciudadana en las decisiones de gobierno deben ser elementos claves de la visión del nuevo municipio que concebimos.

En este mismo sentido, por lo que ve a la gestión pública eficiente y de calidad, en el PAN entendemos que el ciudadano debe recibir servicios públicos eficientes. De igual modo, comprendemos que la innovación, la calidad y la capacidad gerencial deben ser fórmulas que incrementen la eficacia del gobierno así como la efectividad de las políticas públicas.

En la Plataforma Electoral 2018, el PAN hizo un compromiso ciudadano de reestructurar integralmente el funcionamiento de los tres órdenes de gobierno -entre ellos el municipio- y de sus mecanismos de coordinación, buscando fomentar la participación ciudadana como elemento fundamental en la toma de decisiones públicas.

Bajo esta visión política Acción Nacional empeñó sus acciones, a través de sus representantes públicos, a fin de establecer e impulsar prácticas de buen gobierno, buscando el desarrollo de modelos de simplificación administrativa para que la ciudadanía accediera a servicios de gobierno de una manera más sencilla.

A la luz de esta postura política y doctrinal, y siguiendo una específica concepción de gestión del bien común desde el municipio, es que, como representante de la visión política de Acción Nacional, propongo la creación del **PROGRAMA DE PROXIMIDAD CIUDADANA DENOMINADO "DÍA CIUDADANO"** en el Gobierno Municipal, a fin de involucrar directamente en la toma de decisiones de la gestión a los tapatíos.

Según datos de la última Encuesta Nacional Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, solamente el 45 % de los habitantes metropolitanos manifiestan una opinión de satisfacción con los servicios provistos por su municipio, una situación que personalmente he constatado con las opiniones compartidas por habitantes de diversas colonias tapatías quienes manifiestan la lejanía y poca capacidad de resolución de los problemas relacionados con la prestación de servicios en el municipio.

Es necesario recordar que, en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, este Ayuntamiento se comprometió a trabajar por el cumplimiento de garantizar una ciudad

funcional, con servicios de calidad; así como una ciudad bien administrada con un eje transversal de participación ciudadana. Estos ejes no son sólo títulos del documento del PMDG 2018-2021 de Guadalajara, sino que son la palabra del Ayuntamiento, empeñada con los tapatíos.

En este sentido es preciso señalar que en el Objetivo Estratégico OT14 este Ayuntamiento se comprometió a Fortalecer la Construcción de Comunidad, mediante una estrategia (ET14.1) de integración en las colonias al funcionariado a la ciudadanía que representan, estableciendo como línea de acción (LT14.1.1) el compromiso de generar interacción vecinal para reconciliar al funcionariado con la ciudadanía.

Hoy, con esta iniciativa, pretendemos dar un mensaje claro de mirar a los ojos a los tapatíos, a través de los servidores públicos del ayuntamiento, y construir certeza en la resolución de los problemas que les aquejan a diario y que pueden, y deben, ser resueltos por esta administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PROXIMIDAD CIUDADANA DENOMINADO "DÍA CIUDADANO"

PRIMERO. Se aprueba la implementación del programa de proximidad ciudadana denominado "Día Ciudadano" el cual consistirá en la atención personalizada de funcionarios públicos, a la ciudadanía de Guadalajara, a fin de captar solicitudes, quejas,

sugerencias y problemáticas municipales, respecto la prestación de servicios públicos municipales, a fin de garantizar la proximidad y resolución de los mismos.

SEGUNDO. El programa de proximidad ciudadana denominado "Día Ciudadano" estará sujeto a los siguientes lineamientos:

I) Deberán asistir, un día por semana, con excepción de aquellos días inhábiles, en un horario de 9:00 a 15:00 horas los siguientes servidores públicos:

a) Presidente Municipal, Regidores, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento;
b) Coordinadores Generales y la estructura administrativa y operativo que de ellos depende;

c) Jefe de Gabinete;

d) Gerente Municipal;

e) Titular de la Dirección General Jurídica Municipal;

f) Tesorero Municipal y Contralor Ciudadano; y

g) Comisario de la Policía de Guadalajara.

II) El programa deberá desarrollarse itinerantemente entre el Palacio Municipal y las colonias y barrios del municipio, privilegiando a aquellas de mayor índice de marginación social;

III) El presente programa de proximidad ciudadana denominado "Día Ciudadano" será coordinado para fines administrativos por la Jefatura de Gabinete; y

IV) La Tesorería Municipal, deberá de realizar las adecuaciones y transferencias presupuestales necesarias para dotar de recursos a este programa, debiendo las instancias participantes, optimizar en todo momento los recursos públicos aplicables, a fin de garantizar eventos austeros.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Febrero de 2019.

REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.